



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la ley 2791.

Artículo 2°.- Modifícase la tasa general establecida en el artículo 1° de la ley 2715, la que se fija en el uno por ciento (1%) a partir de la sanción de la presente.

Artículo 3°.- De forma.